



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, SA.

De una parte, **D. Luis Barcala Sierra**, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en representación del mismo, facultado expresamente para la firma de este acuerdo en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, **D. Alejandro Moránt Climent**, Director General de Societat Valenciana Fira Alacant, S.A. (IFA – Fira Alacant), facultado para la firma de este acuerdo en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en fecha 10 de noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante e IFA – Fira Alacant.

ANTECEDENTES

I. La Agencia Local, fue creada en el año 2000 para la promoción de políticas de desarrollo económico para la ciudad de Alicante. Entre sus principales funciones/objetivos se encuentra:

- Impulsar el desarrollo económico del municipio.
- Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo.
- Promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio.
- Promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad.
- Apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas.
- Promocionar la oferta de suelo industrial e invertir en sectores económicos de interés para el municipio.

Alejandro Morant Climent (1 de 1)

Director General
15/06/2026
HASH: 167291f634c4ea8a1c6b59a2ca456f9



Código Seguro de Verificación:
2f679659-b3a8-47dc-8b13-879557f27303
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25683733
Fecha de impresión: 15/06/2026 12:38:42
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2026 11:24



En otros recursos, cuenta con una Agencia de colocación con n.º de autorización 1000000037 regulada por real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación.¹

II. IFA – Fira Alacant es una sociedad mercantil del sector público instrumental que tiene por objeto, en sus términos más amplios promocionar, programar, crear, controlar y coordinar ferias comerciales de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, también puede llevar a cabo otras actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria o el turismo, así como las manifestaciones culturales o de ocio, o que sean de utilidad para el desarrollo sus finalidades.

A tal fin, puede acoger, promocionar y organizar otras actividades, como reuniones, congresos, convenciones, conferencias, exposiciones, conciertos, espectáculos o cualquier acontecimiento que pueda realizar en el ámbito industrial, comercial, turístico, cultural, social y de ocio, así como la cesión o alquiler a terceros de las instalaciones y los servicios para su celebración.

III. Ambos Organismos consideran conveniente establecer un acuerdo de colaboración que sirva para promocionar el sector empresarial en la ciudad de Alicante.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y con el objetivo de colaborar, IFA – Fira Alacant y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ACUERDAN

PRIMERO: La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante manifiesta su voluntad de apoyo a la expansión de IFA – Fira Alacant, reconociendo la importancia de los efectos multiplicadores que genera sobre la actividad económica de Alicante y su área de influencia territorial, y sobre la potenciación de su imagen a nivel nacional e internacional, considerándola un elemento dinamizador de la actividad económica del municipio.

¹.Se entenderá por agencias de colocación aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que, en coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, realicen actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. A este fin las agencias de colocación valorarán los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesionales de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo y los requerimientos y características de los puestos de trabajo ofertados. Estas agencias de colocación podrán desarrollar también actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.



Código Seguro de Verificación:
2f679659-b3a8-47dc-8b13-879557f27303
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25683733
Fecha de impresión: 15/06/2026 12:38:42
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2026 11:24



SEGUNDO: IFA – Fira Alacant colaborará con la Agencia en la programación de determinadas actividades promocionales y de fomento de la actividad económica alicantina (*jornadas, conferencias, congresos, convenciones, exposiciones, etc.*), aportando sus instalaciones en condiciones especiales amparadas en este acuerdo, además de su infraestructura material y humana, apoyando la gestión y ejecución de las citadas actividades.

TERCERO: IFA – Fira Alacant instalará un stand en los certámenes organizados por ésta, cuyo expositor o visitante pudiera confluir con el objeto de la Agencia Local, con el fin de que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante promueva la imagen de la ciudad y capte la atención de expositores profesionales y visitantes sobre sus características económicas, culturales y sociales.

CUARTO: La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante colaborará con IFA – Fira Alacant aportando sus instalaciones y espacios para el desarrollo de reuniones y eventos en la ciudad de Alicante, siempre previa solicitud y sujeto a la disponibilidad del espacio. Así mismo, pone a su disposición su Agencia de colocación y su portal de empleo para apoyar en la cobertura de vacantes y procesos de selección que se precisen en el desarrollo de sus actividades.

QUINTO: IFA – Fira Alacant entregará a la Agencia local invitaciones sin cargo, previa solicitud, a los distintos eventos profesionales celebrados en el recinto ferial, y que serán empleadas para el acceso del personal técnico de la Agencia local.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2028.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración en Alicante, a fecha de firma electrónica.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Alicante y Presidente de la Agencia Local
de Desarrollo Económico y Social

Fdo.: Luis Barcala Sierra

Director General de Societat Valenciana
Fira Alacant, S.A. (IFA – Fira Alacant)

Fdo.: Alejandro Morant Climent.

